

# INFORMATIVO LEGAL

Jueves 02 de setiembre de 2010

N° 1812

Gerencia Legal – CCL

## Código de Protección y Defensa del Consumidor

Mediante **Ley N° 29571** (El Peruano: 02.09.2010) se ha promulgado el Código de Protección y Defensa del Consumidor, que entre otros contiene:

- Principios a los que se sujeta el Código: soberanía del consumidor; pro consumidor en caso de duda insalvable; transparencia; corrección de la asimetría; buena fe; protección mínima; pro asociativo; primacía de la realidad.
- Derechos de los consumidores y relación consumidor- proveedor: protección eficaz; información oportuna y veraz; protección contra cláusulas abusivas; trato justo y equitativo; reparación; libre elección; procedimientos eficaces; derecho a ser escuchado; indemnización; libertad de asociación; pago anticipado de saldos.
- Regula el “contrato de consumo”, cuyo objeto es la relación jurídica patrimonial en la que intervienen un consumidor y un proveedor para la adquisición de productos o servicios a cambio de una contraprestación.
- Define y prohíbe el uso de métodos comerciales abusivos (métodos coercitivos; agresivos o engañosos; abuso en la cobranza).
- Establece mecanismos de protección del consumidor en productos o servicios específicos, tales como salud; educación; productos o servicios inmobiliarios; créditos.
- Regula la responsabilidad, sanciones y el procedimiento para su aplicación, respecto de proveedores que incumplan las disposiciones del Código.
- Crea el Sistema Nacional Integrado de Protección al Consumidor y el Consejo Nacional de Protección al Consumidor.
- Establece que todo establecimiento comercial debe contar con un Libro de Reclamaciones, en forma física o virtual, cuyas condiciones, supuestos y demás especificaciones serán materia de reglamento.
- Regula las Asociaciones de Consumidores.

El Código entrará en vigencia a los 30 días calendario contados a partir de mañana viernes 3 de setiembre de 2010.

## Modifican Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante **DS N° 008-2010-TR** (El Peruano: 02.09.2010) se ha modificado el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por DS N° 009-2005-TR, a fin de facilitar la remisión de la información a la cual están obligados los empleadores y los centros médicos asistenciales en los casos de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. Asimismo, se simplifican los formularios correspondientes.

De otro lado, se establece el derecho de los trabajadores, de solicitar a la Autoridad Administrativa de Trabajo la verificación de las actividades y labores que pongan en riesgo su seguridad y salud.

## Tipo de Cambio Setiembre 2010

Compra y venta de moneda extranjera

Información Oficial de la Superintendencia de Banca y Seguros

FECHA DE CIERRE DE OPERACIONES	PUBLICADO EN EL PERUANO DIA	COMPRA S/	VENTA S/
01.09.10	02.09.10	2.794	2.795